



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA XVIII - N° 310

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Designase con el nombre de Bajada Vieja a la calle 24, comprendida entre las calles Alfonso de Arrechea (35) hasta Coronel Reguera (33) y desde la calle Francisco Lezcano (31) hasta su desembocadura en la avenida Costanera de la ciudad de Posadas, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I: Breve reseña histórica, Anexo II: Nota de pedido de vecinos a través de la Comisión Vecinal, Anexo III: Mapa con las referencias de las calles, Anexo IV: Acta de Conformidad de los vecinos.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 15 del día 27 de junio de 2024.

Firmado:

Malena Mazal – Vice-presidenta 1<sup>a</sup> – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.